



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

SAN LUIS, 11 de abril de 2025.

VISTO:

El EXPE:23243/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 3/2025, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 46/2025, con el propósito de comprar Equipamiento de los Proyectos de Investigación de la Facultad, PROICO/PROIPRO.

Que la Comisión Evaluadora, emite su informe al efecto de la adjudicación a fs. 210/214.

Que el monto total pre-adjudicado en las presentes actuaciones asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.- (\$3.794.000,00.-).

Que el gasto que demande la adquisición será imputado al programa UNSL de PIE 2024 informado en el expediente.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 46/2025 a la firma MAZA MARCELO JAVIER CUIT: 20-31057502-0 Monto total: (\$3.794.000,00.-), con el propósito de comprar Equipamiento de los Proyectos de Investigación de la Facultad, PROICO/PROIPRO.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la orden de compra de la contratación correspondiente, por las sumas mencionada en el artículo 1 y 2.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la adquisición será imputado al programa UNSL de PIE 2024.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los oferentes a través a la Dirección Contable de la FCS, de lo dispuesto en el presente decreto.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.
MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana
CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO
VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas